



NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública (Boletín 10.368-04)

*Presentación de la Ministra de Educación, Adriana Delpiano P.
ante la Comisión de Educación del H. Senado*

Valparaíso - 18 de Enero de 2017



Principales temas en que se perfeccionaría el Proyecto de Ley aprobado por la Cámara

(2° trámite – Senado)



1. SOBRE LA GOBERNANZA DEL SISTEMA



Un Sistema de Educación Pública nacional y articulado en donde la gestión educativa es descentralizada

Sistema nacional articulado

La necesidad de un Sistema de Educación Pública, responsable por la provisión educativa estatal, se fundamenta en el deber del Estado de **garantizar el derecho a la educación en todo el territorio nacional**, asegurando una **calidad comparable, integral y creciente** del servicio provisto, así como su **carácter equitativo e inclusivo**.

Gestión local del servicio educativo

Para **cumplir esta misión de manera adecuada y efectiva**, el Sistema establece que la gestión educacional es de carácter local, es decir, sin perjuicio de la consecución de objetivos nacionales y del carácter articulado y coherente del Sistema, el grueso de las funciones y atribuciones referidas a las decisiones fundamentales de la gestión educacional, se ejercen de manera descentralizada, y son de carácter local.

Rendición de cuentas y participación

Para asegurar la **pertinencia del servicio educativo provisto**, se debe establecer una **robusta base de rendición de cuentas ante las comunidades locales** respectivas, y se debe **integrar la participación de los diferentes actores que son parte de los procesos educativos**.





Reforzar la relevancia de la ESCUELA como base del Sistema a crear, aumentando atribuciones en ese nivel

- ✓ **Mayores grados de decisión y atribuciones asociados a cada escuela, liceo y jardín**, expresado en sus respectivos: PEI, Planes de Mejoramiento, en la definición de perfiles y de contratación de docentes y asistentes, en el uso de mayores recursos, entre otras
- ✓ Estas atribuciones recaerán tanto en los directores y directoras de cada establecimiento educacional como en el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar
- ✓ El foco en reforzar el liderazgo pedagógico de los directivos, sobre la base de promover y acompañar las capacidades para el ejercicio de tales atribuciones
- ✓ Asegurar el acompañamiento y apoyo permanente a los establecimientos y la promoción de la colaboración entre éstos



Creación de una Coordinación de Educación Pública a nivel regional

El objeto de esta Coordinación será:

- ✓ Fortalecer la pertinencia del trabajo educativo de cada Servicio,
- ✓ Favorecer la coordinación entre los Servicios Locales de una misma región, y entre éstos y los otros servicios públicos de la región, en especial aquellos relacionados con la provisión educacional.
- ✓ Velar por la armonización de los proyectos educativos de los Servicios Locales con las Estrategias de Desarrollo Regional.



Reforzar el carácter DESCENTRALIZADO de los Servicios Locales, en el marco del Sistema nacional

Para otorgar mayor participación y mayores atribuciones al nivel local, se mejora la gobernanza de los Servicios, organizando de manera más precisa las atribuciones y evitando conflictos de interés. Se distinguen así tres instancias en la gobernanza de los Servicios Locales.

- ✓ El **Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación**, jefe superior del servicio que asume las responsabilidades administrativas y de gestión.
- ✓ La **Junta Directiva Local** (o Comité Directivo Local), cuyo foco principal es asegurar un adecuado desarrollo estratégico y la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local y regional.
- ✓ El **Consejo Local de Educación**, cuyo principal foco es aportar, desde la perspectiva educacional, al mejoramiento de la calidad, equidad y carácter inclusivo de la educación provista; representar a las comunidades educativas; y fortalecer el trabajo colaborativo y la vinculación de estas comunidades entre ellas y con el Servicio.





Un nivel nacional que asegura la coherencia del Sistema y la rendición de cuentas ante el país

En el nivel nacional:

- ✓ Existirá un servicio público dependiente del MINEDUC, altamente especializado
- ✓ Será encabezado por un/a Director/a (jefe de servicio) nombrado por ADP.
- ✓ Sus principales funciones serán
 - **Velar por el funcionamiento del Sistema** y llevar a la práctica la Estrategia Nacional de Educación Pública, **coordinando** para ese fin a los Servicios Locales
 - Prestar **apoyo administrativo** y logístico a los SLE
 - **Monitorear el avance de los convenios de gestión educacional** de cada Directora o Director Ejecutivo de Servicio Local, a partir de un Marco orientador de dicha evaluación, considerando la calidad integral del servicio educacional prestado





2. SOBRE EL APOORTE DE LOS SERVICIOS LOCALES A LA CALIDAD EDUCATIVA





Reforzar el carácter de los Servicios Locales como unidades de soporte y apoyo a la escuela

Los Servicios Locales de Educación Pública son:

- ✓ Potenciadores de capacidades y del mejoramiento educativo en cada establecimiento
- ✓ Facilitadores y articuladores de procesos, tanto pedagógicos como administrativos y financieros, buscando proteger el tiempo que los directores de establecimiento deben dedicar a encabezar las tareas pedagógicas y la convivencia escolar
- ✓ Promotores de la colaboración territorial y del trabajo en red, en especial, en áreas críticas tales como el aseguramiento de trayectorias educativas, la educación técnico-profesional, la generación de comunidades de aprendizaje y el intercambio reflexivo de buenas prácticas, entre otras
- ✓ Los Servicios Locales NO SON un órgano “de control” de las escuelas



Reforzar el trabajo colaborativo y en red: tarea principal de los Servicios Locales

Los Servicios Locales son articuladores y promotores de la colaboración territorial y del trabajo en red, en especial, en áreas críticas, por ejemplo:

- Aseguramiento de trayectorias educativas,
- Educación medias técnico-profesional,
- Generación de comunidades de aprendizaje
- Intercambio reflexivo de buenas prácticas

Conferencia de Directores de establecimientos educacionales del respectivo SLE, la que se reunirá al menos dos veces al año. Su objeto es:

- Analizar, junto al Director Ejecutivo, el avance del Plan Estratégico Local
- Proponer mejoras para el diseño y la prestación del apoyo técnico-pedagógico que se entrega a los establecimientos
- Analizar toda otra materia de interés para el cumplimiento del objeto del Servicio.





Relevar la vinculación de los Servicios Locales con el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

- ✓ Los Servicios Locales de Educación **garantizan la provisión del servicio educativo público**, con una calidad creciente y comparable en todo el territorio.

Esto ocurre **dentro del marco** que configuran las instituciones y pesos y contrapesos **del Sistema de Aseguramiento de la Calidad**.

- ✓ La vinculación entre ambos se expresa, entre otros:
 - A través de la **utilización permanente de los informes** de la Agencia de la Calidad y la Superintendencia de Educación **para la toma de decisiones** en el Sistema y sus diferentes niveles,
 - En el establecimiento de **evaluaciones específicas** sobre la base de estándares indicativos **del desempeño de los Servicios Locales**.



3. SOBRE OTRAS MATERIAS





Modificaciones en los plazos y etapas de la TRANSICIÓN al nuevo sistema

- ✓ Alargar la duración de la transición pasando de 6 a 8 años y distinguir mejor su **fase inicial** a través de una etapa inicial de 3 años en que se instala, apoya y evalúa un número acotado de Servicios Locales, para luego iniciar la etapa de **escalamiento gradual** a todo el territorio nacional.
- ✓ Releva la **vinculación entre Municipio y Servicio Local de Educación**, en especial para el desarrollo e implementación, desde y/o hacia la escuela, de programas sociales, comunitarios, asistenciales, culturales, deportivos, etc.



Otros temas que serán considerados

- ✓ Reponer, los artículos relativos al **traspaso de los jardines y salas cuna Vía Transferencia de Fondos (VTF) a los Servicios Locales**, cuestión que representa un punto de primera importancia; así como también la norma referida a la sucesión legal de la calidad de sostenedor
- ✓ Analizar el número de Servicios Locales, el cual debe **asegurar un adecuado equilibrio entre la pertinencia local y una escala equitativa y eficiente**
- ✓ Otros temas educacionales que se reforzarán (p. ej.: Educación Media Técnico Profesional, escuelas en condición de encierro, entre otros)

**TODOS
POR
CHILE**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Enero / 2017